



ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	ASESORAMIENTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y TARA DE POZO		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N° 231/2023		
FECHA DE APERTURA:	05/12/2023	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		
VISITA OBLIGATORIA:	DÍA 30/11/23 HORA: 08:00 Servicio de Obras y Servicios en el Hospital Policial (Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574, 1er piso) Tel.:2030 1180 Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar <u>junto con la oferta</u>.		



ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 01/12/2023
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 01/12/2023
Sitio de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas/solicitudes de prórroga:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1016

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o



certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 3 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.



Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

ARTICULO 5 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	<u>Pesos Uruguayos</u>
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción
Discrepancias	<u>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u>
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

ARTICULO 6 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente



registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 7 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

ARTICULO 8 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS



Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	70 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes en Plaza	20 puntos	4 puntos por cada antecedente comparable en plaza hasta un máximo de 5 antecedentes. Se tomará en cuenta para ésta ponderación a partir del 6 ^{er} proyecto.	Se valorara Anexo II y/o Constancia donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2023, de similares características. En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.
Antecedentes en la Institución	10 puntos	5 puntos por cada antecedente comparable en la Institución hasta un máximo de 2 antecedentes.	Se valorara Anexo II y/o Constancia donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2023, de similares características. En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.
Antecedentes Negativos en R.U.P.E.	-	Se restara del total: 1 punto por "Otras medida registrables" 2 puntos por cada Advertencia. 4 puntos por cada Multa. 8 puntos por cada Suspensión. 10 puntos por cada eliminación. En caso de sanción impuesta por el organismo se restará 15 puntos.	El valor obtenido de los antecedentes negativos se restará del puntaje total Se considerara registros en RUPE en el periodo 2019-2023. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad
<u>Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.</u>			

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.



A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 9 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

ARTICULO 10 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Ver bases técnicas.

La entrega y recepción de la mercadería:

El plazo de entrega del insumo será de 24 horas luego de la solicitud.

La administración se reserva el derecho de solicitar los estudios, en las cantidades que el servicio requiera.



ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO

En la modalidad PLAZA el pago será a los 30 (treinta) días y se realizará en moneda nacional, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

La emisión por única vez de la orden de compra hasta la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P. a consumir la totalidad de lo adjudicado.



ANEXO I - SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>“HASTA”</u>
1	ASESORAMIENTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y TARA DE POZO	UNIDAD	1



ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Montevideo, de 2023

Por medio de la presente se hace constar que la empresa Registro Único Tributario (R.U.T) N° _____ Razón Social _____ Nombre Comercial _____

A continuación se detalla listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa
Rut Institución
Firma del responsable de la Institución
Contrafirma
Teléfono de contacto

N.º DE PROCEDIMIENTO (Numero y Año)	OBJETO / TRABAJO / ARTICULO



ANEXO II - BASES TÉCNICAS

Bases técnicas – ASESORAMIENTO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y TARA DE POZO

Objetivo

Se solicita la realización de relevamiento, análisis de las instalaciones de agua existentes y realización de proyecto ejecutivo para su posterior licitación para su ejecución. Se deberá realizar cálculos, pliegos gráficos, memoria de cálculo y descriptiva, planillas de rubrado y visitas durante la ejecución de la obra correspondiente, siendo requerido incluir en el análisis todos los cambios en las instalaciones actuales para que permitan dejar en condiciones seguras y bajo cumplimiento total de la normativa de referencia el sistema de tratamiento de agua de pozo, su distribución y mecanismos de control que se detallará en el presente Pliego para ser instalado en el edificio Hospital Policial.

1.Generalidades

1.1 Por el solo hecho de la presentación de la oferta se entiende que el oferente se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego, no admitiéndose la omisión de ninguno de ellos.

1.2 Para pretender ser adjudicatario de éstos trabajos las personas jurídicas deberán acreditar haber realizado trabajos las personas jurídicas deberán acreditar haber realizado trabajos similares en éstas especialidades. El término similar se refiere a que el asesor de la empresa hayan participado en al menos 5 proyectos de tratamiento de agua para consumo humano e industrial lo más aproximada posible a los trabajos que aquí se solicitan. Para informar ésto se deberá anexar el currículum vitae del asesor listando cada uno de éstos 5 proyectos(requisito excluyente) .

1.3 Se acreditará como experiencia propia aquellos trabajos que hayan sido realizados por las empresas en las mismas condiciones en que ellas se presentan a éste llamado. No se acreditarán experiencias anteriores personales realizadas por individuos, técnicos o no de la empresa o grupos de individuos de la misma.

1.4 Se entiende que el oferente posee amplia experiencia en la cotización, proyecto de sistemas de distribución de agua como lo detallado en el Pliego, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.



1.5 El adjudicatario es responsable de incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, materiales servicios, etc. necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación siendo considerado éste llamado en modalidad llave en mano.

1.6 Dado el carácter "llave en mano" de éste proyecto, se deberán considerar todos aquellos trabajos que aún no figurando explícitamente en el presente Pliego de Condiciones sean necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o un buen funcionamiento de la instalación.

1.7 Los oferentes deberán analizar éste Pliego y efectuar su propio relevamiento en sitio. En caso de que entiendan que faltan elementos y/o trabajos no indicados, deberán agregar los mismos en la cotización desglosando los montos correspondientes. La sola mención de un suministro o trabajo en cualquiera de las partes del presente Pliego implicará su inclusión.

1.8 Previo a formular su propuesta, el oferente deberá realizar el anteproyecto correspondiente (si lo considera necesario), el lugar donde se realizada la obra, las facilidades de acceso de material y personal y confirmar las medidas indicadas en los planos realizando los metrajes necesarios para la elaboración de su oferta. Deberá así mismo, considerar el horario y extensión de las jornadas de trabajo de la obra y de los subcontratistas que pueden interferir en su labor, adaptando su oferta a dichas situaciones.

1.9 El adjudicatario deberá nombrar un interlocutor técnico con la Dirección de Obra, quien deberá estar capacitado en las áreas en cuestión.

1.10 Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones necesiten manipular las cámaras de seguridad, deberán informarlo al Servicio de Seguridad para que proceda a la manipulación de las mismas.

1.11 Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.



1.12 El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, donde detalle y acredite experiencia laboral y antecedentes en la profesión. Deberá incluir los proyectos en los que participó vinculado al tema tratamiento de agua para consumo y para uso industrial, definiendo el año, programa, metraje y contacto de referencia. Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de declaración jurada.
- Copia de título de Grado, Posgrado y certificados que acrediten su formación y su especialización.
- Presupuesta de la consultoría en pesos uruguayos, incluyendo IVA y desglose por producto.

2. ALCANCE

El producto final del estudio deberá contener como mínimo la siguiente información vinculado a abastecimiento de agua.

- Tratar el pozo de agua (determinar el caudal que podemos obtener el pozo de agua existente)
- Informe sobre proyecto actualmente instalado vinculado a agua de pozo y agua de OSE.
- Plano de relevamiento con la totalidad de componentes que conforman el sistema hasta la alimentación de los sistemas primarios (intercambiador de calor, tanque de agua sanitaria o tanque superior para consumo), teniendo en cuenta desde el punto de generación de cada fuente de generación.
- Informe sobre estado de la instalación actual y el mantenimiento sugerido que requiere para su puesta a punto de lo que pueda ser reutilizado.
- Presentación sobre posibles tecnologías a ser usadas antes de comenzar con el anteproyecto, junto con el monto estimado de inversión de cada alternativa.
- Memoria de cálculos
- Diseño y dimensionamiento de nuevos sistemas de cañerías de distribución, puntos de inspección y punto de consumo.
- Elaboración de requerimiento para sistema de control de calidad de aguas.
- Análisis y definición de etapa de ejecución de las obras.
- Elaboración de bases técnicas con todos los detalles necesarios para poder licitar el proyecto para su ejecución, junto con el rubrado de cotización y especificaciones para adjuntar al llamado para la ejecución de la obra pública.
- Realización de Pliegos gráficos, detalles, planillas y planos de la integridad del sistema firmados por el adjudicatario y el responsable técnico del sistema de tratamiento de agua.



A continuación, se establece una lista de tareas vinculadas al alcance de los servicios a ser contratados que servirá de orientación, sin descartar que la propuesta mejore sustancialmente dicho alcance otorgado valor agregado en la definición de tareas, etapas de elaboración y plazo de ejecución con la mejor relación costo-beneficio en cuanto a la obra a ejecutar. En todos los casos, el responsable técnico de la empresa y la empresa adjudicataria deberán responder ante la D.N.S.P por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término del asesoramiento y luego de la construcción del proyecto, por los plazos de responsabilidad empresarial/profesional que competan.

- Relevamiento interior, cateo y evaluación de los espacios, instalaciones, equipos y ductos existentes. Relevamiento de equipos que generan/distribuyen los sistemas de aguas actualmente instalados.
- Incluir en su consideración las actividades específicas a desarrollar por los funcionarios en el espacio proyectado, las condiciones y normativas de higiene y seguridad laboral existentes y los equipamientos específicos de cada sector, cargas de calor, emisiones de vapor, gases de combustión, olores y residuos sólidos.
- Elaborar los cálculos correspondientes de los espacios a instalar sistemas de tratamiento de agua según los distintos tipos de actividades por puestos de trabajo, puntos de inspección, equipos, válvulas, ductos, accesorios, filtros, materiales de cerramiento, etc.
- Realizar los cálculos y las correspondientes memorias, planos, planillas y detalles constructivos, ubicación, descripción y caracterización de los equipos y sistemas considerando una óptima ecuación económica de costo, consumo, uso, mantenimiento y sus memorias descriptivas.
- Generar las bases técnicas necesarias para adjuntar a la Memoria Particular para la realización del llamado a Obra Pública para la construcción del proyecto. Se deben aportar los criterios de ponderación a base de elementos objetivos y mensurables indicando las Normas Técnicas Nacionales e Internacionales a cumplir.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa Nacional vigente cumpliendo los requisitos de distintos organismos de la Administración Central, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Industria, Gobierno Municipal y sus oficinas dependientes como SIME de la IMM. Se deberán incluir todas las tramitaciones ante los organismos correspondientes para la aprobación del proyecto. Se considerarán incluidos en la cotización del oferente todas las tasas, timbres y todo concepto que derive de las tramitaciones vinculadas al proyecto específico. A los efectos tanto la empresa oferente como el técnico responsable deberá encontrarse inscripto y registrado ante los organismos correspondientes y estar al día y en condiciones frente a las distintas obligaciones impositivas y aportes a la caja de jubilaciones Profesionales y demás. Los profesionales deberán incluir con los requisitos legales



asociados a jubilaciones y pensiones de Profesionales Universitarios y en actividad. Los gastos correspondientes serán de su cargo.

- En el caso de que se lleve a cabo la obra deberá realizar el seguimiento en obra de la ejecución del proyecto. Deberá asesorar e inspeccionar del montaje y suministro de equipo y construcción de la obra hasta 7 VISITAS en instancias a definir oportunamente durante la ejecución, por la supervisión de Obras de la D.N.S.P.
- Mantener las reuniones necesarias con el equipo de proyecto para lograr la integración del sistema propuesto al concepto general del proyecto y resolver las posibles interferencias con el respeto de los sistemas y subsistemas.

El representante técnico de la empresa adjudicataria deberá contar con titulación universitaria en Ingeniería Industrial, con especialización y experiencia en tratamientos de agua en obras de similar porte y característica a la razón del presente llamado.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización del proyecto, la D.N.S.P. proveerá al Consultor (contratista) la información disponible de la situación actual, así como el acceso a las instalaciones existentes. Al contratista se le entregará un archivo digital con los planos de arquitectura disponible que la institución dispone.

Podrá los distintos niveles del Hospital dónde se ubica las instalaciones de tratamiento de agua para la realización de los relevamientos pruebas y cateos que considere necesarios.

4. RESPONSABILIDAD

a. El consultor será el responsable de la realización de todas las actividades solicitadas junto a la propuesta en su plan de trabajo, a fin de lograr los objetivos de contar con un respaldo técnico de un asesoramiento integral en tratamientos de agua, para la realización del proyecto ejecutivo y la realización de la obra.

b. La propiedad intelectual de todos los informes y/o resultados de ésta consultoría pertenecerán a la D.N.S.P. El plazo de duración del asesoramiento estará sujeto al tiempo de ejecución de cada uno de los productos.

El oferente deberá dar repuesta a todos los puntos establecidos en el presente documento.

5. RECAUDOS SOLICITADOS

Producto 1:

INSPECCIÓN Y TARA DE POZO. Incluye:



- Inspección de perforación para poder realizar las recomendaciones técnicas en cuanto a las reformas o reparaciones necesarias.
- Tara de pozo.

Producto 2:

PROYECTO EJECUTIVO TRATAMIENTO DE AGUA DE POZO. Incluye:

- Realizar el relevamiento, siendo diseñado en programas CAD 2D y detalles en 3D sobre situación actual con la totalidad de los componentes que conforman el sistema de agua.
- Realizar cálculos necesarios del sistema proyectado entregado la memoria de cálculo correspondiente.
- Informe sobre estado de la instalación actual, el mantenimiento que requiere para su puesta a punto y un monto estimado de inversión.
- Informe sobre posibles alternativas a implementar con el sistema existente junto con el monto estimado de inversión de cada alternativa.
- Memoria descriptiva en formato bases técnicas, junto con el rubrado de cotización y especificaciones para adjuntar al llamado para la ejecución de la obra pública.
- Realización de pliegos gráficos, detalles, planillas y planos de la integridad del sistema firmados por el adjudicatario y el responsable técnico del sistema de distribución de agua de pozo desde la generación hasta el consumo de los mismos.
- Deberán ser ubicados en todas la habitaciones a intervenir, indicando los recorridos, secciones, materiales, aislaciones, desagues, punto de inspección, así como la potencia e instalaciones eléctricas demandadas por los equipos, sistema de control, así como demás componentes que integran el sistema.
- Deberá elaborar la memoria particular del sistema para incorporar al llamado general para la ejecución de la obra y criterios para ponderar las ofertas.
- La entrega gráfica será en formato A0 a escala 1/50, rotulados y firmados por el Asesor Técnico y el representante de la empresa. Se deberá entregar el respaldo digital en formato dwg AutoCARD, planillas de cálculo y documentos de texto asociados.

Producto 3:

SUPERVISIÓN DE OBRA

Dicho producto comenzará una vez y en el caso que sea licitada, adjudicatada y se proceda a la ejecución de la obra. El objeto principal será el de acompañar el proceso de ajuste del proyecto ejecutivo final y la ejecución de obra. En ésta etapa el Consultor deberá asistir a las reuniones del proyecto ejecutivo final, y realizar las visitas de obra correspondiente hasta un máximo de HASTA 7 instancias, de acuerdo a diferentes etapas de ejecución, y avance de la obra, las cuales serán establecidas oportunamente por parte



del equipo técnico de la D.N.S.P del hospital Policial. Se deberá dejar constancia de las mismas en el diario de obra.

6. PLAZOS

Luego de emitida la Orden de Compra se plantea una reunión inicial, con los técnicos de la D.N.S.P para la presentación detallada del proyecto y os objetivos planteados.

A los 10 días corridos de emitida la Orden de Compra se deberá realizar una entrega parcial presentando los avances correspondientes al relevamiento y al estado de situación del equipamiento existente.

A los 20 días corridos de emitida la Orden de Compra se deberá de entregar el plano de relevamiento en 2D y 3D de situación actual con la totalidad de los componentes que conforman el sistema de agua de pozo existente. Informe sobre proyecto actualmente instalando a partir del relevamiento.

A los 30 días corridos de emitida la Orden de Compra se deberá entregar el informe estado de la instalación actual, el mantenimiento que requiere para su puesta a punto y un monto estimado de inversión. Se deberá entregar el informe sobre posible alternativas a implementar junto con el monto estimado de inversión de cada alternativa.

A los 40 días corridos de emitida la Orden de Compra se deberá entregar memoria del cálculo, memoria descriptiva en formato de bases técnicas, junto con el rubrado de cotización y especificaciones para adjuntar al llamado para la ejecución de la obra pública, realización de pliegos gráficos, detalles, planillas y planos de la integridad del sistema firmados por el adjudicatario y el responsable técnico del sistema tratamiento de agua a instalar.

Plazo de entrega final del proyecto de agua de pozo, será a los 60 días corridos a partir de emitida la Orden de Compra. Una vez realizada la entrega a la Asesoría en Ingeniería de la D.N.S.P., contra un plazo de 5 días hábiles para el estudio del proyecto ejecutivo presentado. Una vez vencido éste plazo, si no existieran observaciones se procederá a la aceptación del mismo. El Consultor adjudicatario deberá presentar el proyecto completo de acuerdo a lo establecido en la Norma UNIT 1208:2013 Desarrollo de Proyecto de Arquitectura, Proceso y Documentación.

7. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

El oferente deberá realizar la visita de obra obligatoria previa para presentar su oferta.

8. COSTOS Y FORMA DE PAGOS



Se deberá determinar el monto total de la consultoría (IVA incluido) y desglosando, además, el monto de los distintos productos solicitados. La forma de pago estará asociada a la entrega de cada producto y su aceptación por parte de asesoría de Ingeniería.

- Producto 1. Diseño, cálculo total del sistema de agua de pozo, junto con la elaboración del proyecto ejecutivo según lo expresado en numerales anteriores.
- Producto 2. Supervisión de obra de todos los componentes del sistema.

COTIZACION		
ITEM	Costo Unitario	Costo Total
PRODUCTO 1		
Inspección y tara de pozo	\$UY	\$UY
IVA	\$UY	\$UY
PRECIO TOTAL	\$UY	\$UY
PRODUCTO 2		
Proyecto ejecutivo	\$UY	\$UY
IVA	\$UY	\$UY
PRECIO TOTAL	\$UY	\$UY
PRODUCTO 3		
VISITA A OBRA (hasta 7 visitas)	\$UY	\$UY
IVA	\$UY	\$UY
PRECIO TOTAL	\$UY	\$UY

9.Plazo:

El plazo de duración del asesoramiento estará sujeto al tiempo de ejecución de cada uno de los productos.

Para ambos casos de las ofertas presentadas, se evaluará la calidad de los trabajos aportados como antecedentes propios, la experiencia, trayectoria y antigüedad de la empresa, la formación de sus integrantes y las cotizaciones propuestas.